

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Circular.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día de ayer, se publica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La prohibición de las exportaciones interprovinciales dentro de la Nación no tuvo ni podía tener más que carácter marcadamente transitorio y temporal mientras se rectificaban las estadísticas, pues no es posible elevar una infranqueable barrera que aisle entre sí provincias hermanas, ya que de no permitirse la inmediata facturación á regiones no productoras carécerían de pan con evidente perjuicio de sagrados intereses que el Estado no debe desatender.

Otra razón que podía existir para decretar la prohibición del tráfico interprovincial es la necesidad de asegurar el abastecimiento de las regiones productoras, pero como ésta puede encontrarse satisfecha con la incautación inmediata de todas aquellas partidas que sean necesarias para el consumo, con arreglo á las disposiciones de la Ley de 11 de Noviembre último, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare completamente libre el tráfico de trigo, harina y arroz entre las provincias españolas, sin otras limitaciones que las incautaciones acordadas ó en tramitación, la cual no podrá exceder de cinco días, debiendo siempre el Gobierno dictar la resolución definitiva.

No obstante lo preceptuado en el párrafo anterior, las facturaciones no podrán verificarse sin que acompañe á la expedición la correspondiente guía, que no podrá ser negada por las Autoridades locales más que en el caso de hallarse la partida incautada por el Gobierno ó incoado expediente para llegar á su incautación, con la solicitud del Ayuntamiento.

2.º Solamente se permitirá la exportación á provincias del litoral, fronterizas y á Baleares cuando preceda petición al Gobernador de la provincia á que se destine, fundada en la necesidad del abastecimiento ó para fábricas que hayan venido surtiendo á otras comarcas. En estos casos, los Gobernadores, al formular la petición al Gobernador de la provincia que ha de autorizar la expedición, le expresará el nombre del destinatario, comunicándolo también á este Ministerio.

Quando se realice por cabotaje el transporte de las especies mencionadas, el Gobernador de la provincia donde se verifique el embarque anunciará al de destino la salida de la expedición, expresando el nombre de la nave, el del consignatario, clase y cantidad de las mercancías, las escalas y fecha probable del arribo.

El Gobernador de la provincia á la cual se dirija la expedición, comprobará la llegada y el destino ulterior de la mercancía dentro de su demarcación.

Las Juntas provinciales de Subsistencias pondrán en conocimiento de este Ministerio, por conducto de los Gobernadores, las entradas y salidas de las expediciones en sus respectivas provincias, expresando las especies, su cantidad, nombre del destinatario y punto de destino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1917.—Burell.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

Y en cumplimiento de cuanto se interesa en la Real orden anteriormente citada, llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia, Agentes dependientes de mi Autoridad, Guardia civil, Jefes de las estaciones del ferrocarril y de los particulares en general, para que tengan presente las instrucciones que en aquella se determinan y sean cumplidas al pie de la letra, evitándome el tener que hacer uso de las penalidades que exige la Ley y Reglamento de Subsistencias de 11 y 23 de Noviembre último. Zamora 31 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

(«Gaceta» del 29 de Mayo de 1917).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

De conformidad con lo que preceptúa la Real orden de 24 de Enero último, convocando el VI Concurso de premios, con arreglo á las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid* los nombres de las personas que toman parte en el VI Concurso, según se hace á continuación, con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, y clasificando aquéllas por las bases establecidas y á las que dichos solicitantes optan.

BASE 1.ª

Médicos rurales

- D. Carlos Aguilera Cabeza, Valdanzo (Soria).
- D. Salvador Caracuel Farrugia, Villamanta (Madrid).
- D. Antonio Fornet y Noguera, Calpe (Alicante).
- D. Pedro Parellada y Torrents, Martorell (Barcelona).

- D. Luis Valero Carreras, Palenzuela (Palencia).
- D. Isaac de Vega y Urgate, Tardajos (Burgos).

BASE 2.ª

Maestros y Maestras rurales

- D. Manuel Abades Barreiro, Lovios (Orense).
- D.ª Paula Alemany y D. Miguel Homar, Alaró (Mallorca).
- D.ª Faustina Alvarez Garcia, Miranda-Avilés (Oviedo).
- D. Ramón Barrós, Ezquioga (Guipúzcoa).
- D. Teodosio Clemente Blázquez Castro, Castro-Urdiales (Santander).
- D. Domingo Cabrerizo y Frias, Atauta (Soria).
- D. Leonardo Carreras Liñana, Ayelo de Malferit (Valencia).
- D. Enrique Casas Cantó, Castellgali (Barcelona).
- D. Enrique Díaz Salmerón, Polopos (Granada).
- D. José Fernández Artime, Miranda-Avilés (Oviedo).
- D.ª Aurea Galindo y Ortega, Linares (Jaen).
- D. Jesús García Ricote, Madrid.
- D.ª Amalia González Astobiza, Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
- D. Rafael Gordillo y Ramírez, San Miguel de los Eiros (Oviedo).
- D. Miguel Guevara Navalón, Ayamonte (Huelva).
- D.ª Juana Gutiérrez Flores, Valdecarros (Salamanca).
- D. Andrés Hornillos de León, Guadamur (Toledo).
- D. Enrique Jiménez Cuenca, San Fernando (Cádiz).
- D. Manuel Lázaro Camarero, Quintanar de la Sierra (Burgos).
- D. Francisco Lorigillo de Castro, Bernuy de Porreros (Segovia).
- D. Francisco Llanos González, Valle hermoso de la Comera (Canarias).
- D. Jesús Llorca Rádal, Palas (Murcia).
- D.ª Joaquina Maestre Espons, Algimia de Alfara (Valencia).
- D. Rafael Monllor Casasampere, Alcoy (Alicante).
- D. Cayetano Ortiz Corral, Madrid.
- D. Luis Piquer y Jové, Horta Aviñó (Barcelona).
- D. Hipólito Portela Hernández, Valdecarros (Salamanca).
- D. Gregorio Reuz Lafuente, Revilla de Camargo (Santander).
- D. José Ruiz Jiménez, Mecina-Bombaron (Granada).
- D. Francisco de A. Sempere Boronat, Melilla.
- D. José Sanchiz Asensi, Vinaroz (Castellón).
- D.ª Lorenza Santa María Expósito, (Burgos).
- D. Agustín Sanz y Gómez, Huerva (Sevilla).
- D. Ambrosio Sanz Sánchez, Ajalvir (Madrid).
- D. Félix Vallejo González, Lezo (Guipúzcoa).
- D. Salvador Villegas de Gémaz, Galapar (Madrid).

D. Laurentino Zamora y Martín, Liendo (Santander).

BASE 3.^a

Matrimonios de obreros

D. Felipe Alvarez Verde, Santander.
D. Heriberto Andrés Parra, Palencia.
D. Angel Arriaga, Toledo.
D. Antonio Asensio Crespo, Bilbao.
D. Ricardo Calvo Alba, Guadalajara.
D. Ciriaco García García, Bilbao.
D.^a Julia García Gutiérrez, Madrid.
D. Eutimio Gutier Castaño, Valladolid.
D. Marcos Herráiz y Silo, Madrid.
D. Aniceto Lázaro Arroyo, Toledo.
D. Teodoro Mambrilla, Bilbao.
D. Mariano Marijuán, Bilbao.
D. Carlos Martínez Goya, Pamplona.
D. Antonio Mota Vizcaíno, Albacete.
D.^a Rosario Nieto Carrétero, Madrid.
D. José Ortega Gil, Madrid.
D.^a Petra Pajares Sanz, Madrid.
D.^a Dionisia de Pedro Criado, Valladolid.
D. Gregorio Pérez Mercado, Bilbao.
D. Pedro Rebollos Sobrado, Bilbao.
D. Antonio Sáiz, Burgos.
D.^a Manuela Sánchez, Madrid.
D. Felipe Sánchez Parra, Toledo.
D. José Bailón Fernández, Valladolid.
D. Casto Viejo Olmedo, Guadalajara.
D. Luis Gutiérrez Casado, Bilbao.
D. Eduardo Pérez Ruiz, Bilbao.

BASE 4.^a

Matrimonios de obreros y labradores pobres.

D. Juan Abreu Rodríguez, Santa Cruz de Tenerife.
D. Pedro Aguirre Tobar, Pamplona.
D. Baltasar Alvarez García, Quintana del Puente (Palencia).
D. Vicente Crespo Martínez, Fuenmayor (Logroño).
D.^a Emilia Marín Álvarez, Madrid.
D. Paulino Martínez López, Lobosillo (Murcia).
D.^a Fulgencia Montesinos, Arboleja (Murcia).
D. Manuel Montoya García, Arboleja (Murcia).
D. Felipe Olza Blanco (Pamplona).
D. Agustín Pérez Maza, Puente Viego (Santander).
D. Andrés Rica, Marina, Aranzo de Sala (Burgos).
D. Antonio Illán Campos, Arboleja (Murcia).

BASE 5.^a

Niños que ocupen el octavo lugar entre sus hermanos vivos

Maria Celeste Gutiérrez Riva, Obrejón (Santander).
Teófila Herrero Jiménez, Orellana la Vieja (Badajoz).
Apolinar Antolin Liaño, Obrejón (Santander).
Sofía Pinedo Bollada, Liendo (Santander).
Jesús Soto Rodríguez, Herrera de Pisuerga (Palencia).

BASE 6.^a

Personas que han salvado la vida de algún niño

D.^a Julia Angulo y Candamios, Vitoria.
D. Esteban Bernardo Díaz, Segovia.
D. Francisco Bravo Sánchez, Grove (Pontevedra).
D.^a Margarita Carmen Crespi Llaó, Ampolla (Tarragona).
D. José Caballero Lorete, Malgrat (Barcelona).
D. Federico Corto Barreras, Bilbao.
D. Jaime Crespi Pont, Ampolla (Tarragona).
D. Francisco Franco Martínez, Gerona.
D. Lorenzo García López, Toledo.
D. Gonzalo González Díaz, San Sebastián.
D.^a Josefa Huici, San Sebastián.
D. Victor Junquera, Cuzcurrita (Logroño).
D. José Junquera, Cuzcurrita (Logroño).
D. Evelio Quintero Pinto, Villacomancio (Palencia).
D. Clemente López Cillero, Villar del Rio (Soria).
D. Salvador Micó Navarro, Valencia.
D.^a Encarnación Marina Expósito, Montgut (Gerona).

D. Antonio Morata Navarro, San Benito (Murcia).

D. Raúl Ojeda Gil, Nájera (Logroño).
D. Emilio Oliete Rovira, Madrid.
D. Hipólito Portela, Valdecarros (Salamanca).
D. Antonio Palacios Villegas, Zaragoza.
D. Pedro Pérez Gil, Castilblanco (Ávila).
D. Teodosio Rodríguez Castro, Pampliega (Burgos).
D. Andrés Seldrán Andújal, Valencia.
D. Francisio Umbría Ortiz, Santander.

BASE 7.

Cartilla de popularización para las madres.

Lemas:
«Proteger al niño es vivificar la sociedad y engrandecer la patria.»
«Honra en tu padre á cualquier anciano, y en cualquier niño ama á tu hijo.»
«Liscrdo.»
«Por la higiene.»
«Visaurin.»
«Crear madres; en eso estriba la educación de las mujeres.»
«Cartilla higiénica y Cartilla antituberculosa», C. M. A.

BASE 8.^a

Narración en prosa ó verso para las Escuelas

Lemas:
«Mutualidad escolar.»
«Ablimo pectoe.»
«Dejad que los niños se acerquen á mí.»
«Pararse es retroceder.»
«Infancia... primavera de la vida.»
«Pro infancia.»
«Pro patria.»
«Hagamos niños buenos, si queremos hombres útiles.»
«Bonafide.»
«La vacunación immortalizó á Jenner.»
«Quien más no puede, morir se deja.»
«Quien de joven no trabaja, de viejo duerme en la paja.»

BASE 9.^a

Fundadores de Instituciones benéficas.

Propuestas á favor de:
D.^a Maria Jesús Carmona, Linares (Jaén).
D. Antonio Cabrera y Prieto, Vitoria.
D. Claudio Hernández Ros, Murcia.
D. José Catañ Torres, Murcia.
D. Luis Cortés y González, Murcia.
D.^a Teresa Fontes Alemán, Murcia.
Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los BOLETINES OFICIALES de esta Real orden y remitirán un ejemplar de los mismos al Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad.
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, satisfacción de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1917.—Burell.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad de...

(«Gaceta» del 30 de Mayo de 1917.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

Dirección General de Primera Enseñanza

Vistas las numerosas consultas y peticiones formuladas con motivo de la formación de las listas de aspirantes á interinidades de Escuelas á que se refiere la Orden de 27 de Abril último, publicada en la Gaceta de 3 del actual, y teniendo en cuenta que en la mayoría de ellas se señalan las dificultades que ha motivado el plazo de solicitudes que se fijó, lo cual no es de extrañar tratándose de un personal que en su mayoría no presta servicios oficiales, y que á los que en la actualidad sirven interinidades de Escuelas nacionales no se les debe obligar á cambiar de localidad para desempeñar con igual carácter otra Escuela,
Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.^o Que se considere prorrogado hasta el día 15 del próximo mes de Junio el plazo para solicitar interinidades en las Secciones provinciales de Primera enseñanza.

2.^o Que interin se ultiman las listas, continúen los Rectorados acordando los nombramientos de interinos.

3.^o Que los Maestros que sirvan interinidades ó sustituciones en caso de imposibilidad física en Escuelas nacionales de Primera enseñanza con nombramiento reglamentario, pueden formular su solicitud, indicando que no desean nueva interinidad hasta que cesen en la que tengan á su cargo.

Lo digo á usted para su su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Royo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA

provincia de Zamora.

Contribución territorial. Años de 1907 á 1916

Bienes de Francisco Pérez, de Entrepeñas.

Una tierra en término de Palazuelo, al pago de Sembradilla, hace dos cuartillos: linda Este con Lorenzo Villar, Sur y Oeste Agustín Sastre y Norte Pedro Martínez; en quince pesetas.

Otra en dicho término, á Majadicos, hace seis celemines: linda Este José Pérez, Oeste Pedro Martínez y Norte dicho Pedro Martínez; en veintiocho pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior, hace dos cuartillos: linda al Este y Norte Blas Fernández, Sur y Oeste campo común; en cuatro pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior, hace un celemin: linda Este y Sur Baltasar Lorenzo, Oeste Pablo Pérez y Norte Ramón Fernández; en ocho pesetas.

Otra en dicho término y pago de las Monjas, hace seis celemines: linda Este Francisco Robleda, Sur Agustín Sastre, Oeste Juan Gallego y Norte José Pérez; en diez pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior, hace tres celemines: linda Este Francisco Robleda, Sur Manuel Santos, Oeste Juan Gallego y Norte Pedro Martín; en quince pesetas.

Otra en dicho término y pago de las Pequeñas, hace dos celemines: linda Este Santiago Gallego, Sur Agustín Sastre, Oeste José Pérez y Norte José Robleda; en ocho pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior, hace un celemin: linda Este Benito Pequeño, Sur José Robleda, Oeste José Pérez y Norte Joaquín Castro; en diez pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior, hace dos celemines: linda Este y Sur Pedro Martínez, Oeste Manuel Robleda y Norte camino público; en quince pesetas.

Otra en dicho término, al Prado del Verdugal, hace dos cuartillos: linda Este Eusebio Martínez, Sur y Oeste José Pérez y Norte Basilio Chimeno; en quince pesetas.

Otra en dicho término, á las Conforçadas, hace un celemin, Este y Norte, Baltasar Lorenzo, Oeste Cipriano Pérez; en ocho pesetas.

Otra en dicho término y sitio de las Pastoras, hace un celemin: linda Este Manuel Martínez, Sur y Oeste Pedro Pérez y Norte campo común; en diez pesetas.

Otra en dicho término, por bajo de la Tora, hace dos cuartillos: linda Este y Sur campo Concejo, Oeste Francisco Pérez y Norte Santiago Gallego; en cuatro pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior, hace dos cuartillos: linda Este campo común, Sur y Oeste Juliana Santos y Norte Juan Gallego; en diez pesetas.

Otra en dicho término y pago de los Frailes: linda Este José Martín, Sur y Norte campo común y Oeste Pedro Pérez, hace ocho celemines; en diez pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la anterior, hace un celemin: linda Este Francisco Rodríguez, Sur campo común, Oeste José Martínez, Norte Francisco Rodríguez; en cinco pesetas.

Bienes de Carlos Gullón; herederos, Mombuey.

Un prado en término de Anta de Tera, al sitio de prado de Fernando, hace seis celemines: linda Este camino de las fincas que van a prado de Fernando, Sur prado de Eusebio Obelar, Oeste prado de H. de Alonso Santiago y Norte prado de H. de Antonio Felipe; en doscientas cincuenta pesetas.

Bienes de Ignacio Domínguez, Lagarejos.

Una tierra en término de Palazuelo, al pago de Valtayas, hace seis celemines: linda Este Francisco Pérez, Sur Pablo Martínez, Oeste Rosa Pérez y Norte Pedro Lorenzo; en veinticinco pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior, hace cuatro celemines: linda Este Alfonso Belver, Oeste Manuel Nabales y Norte Mateo González; en veinticinco pesetas.

Bienes de Manuel Delgado, Cernadilla.

Una tierra en término de Palazuelo, sitio de la Facera, hace cuatro celemines: linda Oeste y Norte camino, Sur Lorenzo Ferrero; en diez pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la anterior, hace un celemin: linda Este Pedro Ballester, Sur Francisco Niño, Oeste Carlos Fernández y Norte Roque Domínguez; en seis pesetas.

Otra en dicho término, al Carril del Seijo, hace un celemin: linda Este Juan Robleda, Sur y Oeste Ramón Fernández y Norte Antonio González; en seis pesetas.

Otra en dicho término, al pago de la Zarza, hace un celemin: linda Este José Rubio, Sur Paula Fagúndez, Oeste Domingo Gallego y Norte Antonio González; en cuatro pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior, hace cuatro celemines: linda Este Martín Gallego, Sur Ramón Fernández, Oeste Roque Domínguez y Norte Francisco Pérez; en quince pesetas.

Otra en dicho término, pago del Coto, hace dos cuartillos: linda Este y Norte camino público, Sur Justo Ballester y Francisco Ramos, Oeste Francisco Ramos; en tres pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la anterior, hace cuatro celemines: linda Este y Sur Francisco Pérez, Oeste Francisco Barrio y Norte Francisco Colino; en diez pesetas.

Una cortina en dicho término, sitio de la calle de los Gonzalos, hace dos cuartillos: linda Este calle pública, Sur Antonio González, Oeste Mateo Villar y Norte Domingo Bobo; en treinta pesetas.

Bienes de Manuel Colino, de Asturianos

Una tierra en término de Palazuelo, al pago de Baltayas, hace cuatro celemines: linda Este Francisco Castro, Sur Ramón Fernández, Oeste Vicente González y Norte José Colino; en treinta pesetas.

Bienes de Pablo Cid González, de Lagarejos.

Una tierra en término de Palazuelo, sitio de la Facera, hace dos celemines: linda Este campo de Concejo, Sur Manuel Morán, Oeste campo común y Norte Manuel Carbajal; en ocho pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior, hace dos celemines: linda Este prado de Isabel Gallego, Sur Víctor Santiago, Oeste Miguel Pérez y Norte Antonio Santiago; en diez pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Blanco, hace dos celemines: linda Este y Sur Pedro Fernández, Oeste Tomás Carbajal y Norte campo común; en ocho pesetas.

Otra en dicho término y sitio de Baltayas, hace cuatro celemines: linda Este y Oeste Ana Cid, Sur Baltasar Lorenzo y Norte Mateo González; en quince pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior, hace dos celemines: linda E. Brígida Vaquero, Sur monte, Oeste María Sastre y Norte Tomás Carbajal; en ocho pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que en esta Agencia no existen más títulos que los mandamientos del Registro, y que los licitadores han de conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores

depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se subastan.

5.º Que es obligación del rematante el entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y si no lo hiciera perderá el derecho al depósito constituido.

Valdemerilla á quince de Mayo de mil novecientos diecisiete.—El Agente, Francisco Fernández. R—1303

PUEBLO DE VALPARAISO

Contribución territorial.—Año 1903 á 1916.

Francisco Fernández y Fernández, Agente ejecutivo de Contribuciones de expresada zona y pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que sigo contra varios deudores, se ha dictado con fecha veintiocho de Abril la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores á la Hacienda sus descubiertos, se acuerda la subasta en pública licitación de los inmuebles embargados á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la Casa Consistorial el día 7 de Julio próximo; á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación y expiendan los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido y haciendo la subasta en la forma y modo que la instrucción determina.

Notifíquese la presente providencia á los deudores, anúnciese al público por los medios que señala la instrucción.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, y como esta Recaudación no conoce el domicilio de los deudores, acuerda que además de anunciarse en los sitios de costumbre lo sea también en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

La subasta tendrá lugar en los términos siguientes:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los siguientes:

Bienes de Catalina Blanco, Manzanal.

Una tierra á la punta arriba de las Colmenas, en término de Manzanal, hace cinco celemines: E. herederos de Juan Vega, S. Teresa Mazo, O. Manuel Codón Romero y N. José Mazo; en sesenta pesetas.

Un nabal en la Urrieta, detrás de las Barrancas, hace seis celemines: linda E. y S. Rafael Alonso, O. Manuel Mozo y N. camino rural; en sesenta pesetas.

Un huerto al Reguero de la Fragua, hace dos cuartillos: E. y N. calle pública, Sur Bernardo Gulias y O. Manuel Alonso; en sesenta pesetas.

Una cortina en la calle de la Vereda, hace dos celemines: linda al E. Pedro Alonso, S. calle pública, O. Paula Cid y N. Domingo Alonso; en treinta y cinco pesetas.

Una tierra en la Raya de Cabero, hace cuatro celemines: linda al E. herederos de Juan Crespo, Sur Evaristo Bobillo, O. y N. Antonio Junquera, del comercio; en cincuenta pesetas.

Un prado cerrado, en pie Formigo, hace dos celemines: E. Felipe y José Pérez, S. Antonia (a) la Mandona, O. Manuel Codón y José Vega Boya y N. camino público; en setenta y cinco pesetas.

Isabel Pérez, de Manzanal.

Una tierra en término de Manzanal, por bajo Lastra Martín, al lado del Cabezo; hace cuatro heminas: linda al E. y S. Florentino Cid, O. llama de Daniel Alonso y N. Domingo Alonso; en sesenta pesetas.

María Prieto Estevez, Manzanal.

Una cortina en término de Manzanal, á la Punta, hace un celemin: E. Tomás Bobillo Saco, S. y O. calle pública y N. Antonio Codón; en sesenta pesetas.

Otra cortina en dicho término, á la Vereda, hace cuatro celemines: E. Agustín Alonso, S. y N. calle de la Vereda y O. Manuel José Santiago; en veinticinco pesetas.

Otra cortina en dicho término, á los Trigales, hace tres celemines: E. María Bovillo, Sur casa de José Mozo, O. casa de Vicente Domínguez y N. calle del Sol; en diez y seis pesetas.

Otra tierra en dicho término al camino Grande, hace dos celemines: E. otro de Francisco Vega, S. José Remesal, O. Manuel Cimas y N. José Cimas; en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término, á las Correderas, hace tres celemines: E. Toribio Codón, Sur Juan Bobillo, O. herederos de Benito Alonso y N. Toribio Codón; en diez pesetas.

Otra al mismo sitio, hace un celemin: linda al E. Toribio Codón, S. camino público, O. herederos de Benito Bobillo y N. Juan Bobillo; en dos pesetas.

Otra tierra á las Pardiñas, camino del Bado, hace una hemina: linda al E. otra de José Blanco, S. y O. campo Concejo y N. con tierra de las Animas; en diez pesetas.

Un nabal en Urrieta Elvira, á la cañada, hace cuatro celemines: E. Aquilino Domínguez, S. cañada, O. Andrés Vega y N. Andrés Vega; en veinte pesetas.

Una llama por bajo Peñafija, hace un celemin: linda al E. Valentín Crespo, Sur Manuel Alonso Domínguez, O. herederos de José Blanco y N. Aquilino Domínguez; en cinco pesetas.

Manuel Alonso Domínguez.

Un nabal en término de Manzanal, al sitio de la Peral, hace seis cuartillos: linda E. Ambrosio Alonso, S. y O. otro de Juan Alonso Bobillo y N. otro de Manuel Cimas; en treinta pesetas.

Una cortina en dicho término, en la calle del Sol, hace seis celemines: E. otra de Domingo de Vega, S. calle pública, O. Manuel Alonso y N. José Cid Prieto; en setenta pesetas.

Una tierra en dicho término, á los Majados de Santa Cristina, hace seis celemines: E. herederos de Angel Castro, Sur Antonio Bobillo, O. Andrés Remesal y Norte camino público; en quince pesetas.

Un herreñal en dicho término al Chamborro, camino de Villardeciervos, hace una hemina: E. camino público, S. Concha Crespo, O. José Vega y N. Agustín Codón Blanco; en veinticinco pesetas.

Un huerto en dicho término, hace un cuartillo, sitio de Moliner, E. camino público, S. José Mazo, O. Isabel Pérez y N. Evaristo Bobillo; en diez pesetas.

Santiago Domínguez, Manzanal.

Una tierra en Llama Reisa, hace un celemin: E. otra de Pedro Cid, S. José Remesal, O. y N. campo común; en dos pesetas.

Un huerto en término de Manzanal, hace un cuartillo: linda al E. campo común, S. Domingo Alonso, O. José Cimas y N. Pedro Cid, sitio tras del Molino; en cinco pesetas.

Antonio Ferrero Gallego, Valparaíso.

Una cortina en término de Valparaíso, á las Heras, hace tres celemines: linda al S. María Simal, S. Jerónimo Blanco, O. Estefanía Blanco y N. Pedro; en catorce pesetas.

Una tierra en dicho término, á los Alamos, hace seis cuartillos: E. Miguel Pérez, S. con la pared, O. Miguel Cid y N. Domingo Bobillo; en seis pesetas.

Otra tierra al camino Garrapatas, hace de cabida dos celemines: E. Miguel Cid, S. Catalina Cid, O. con Adil y N. con pared; en cuatro pesetas.

Otra tierra en dicho término en la Urrieta de Cubo, hace un celemin: E. con pared, Sur Juan Blanco Escudero, O. Juan Blanco Uña y Norte con pared; en cuatro pesetas.

Otra tierra en dicho término, al camino de Mombuey, hace dos celemines: E. María Antonia Blanco, S. otra de Ramón Simal, O. Felipe Cid y N. dicho Felipe Cid; en cuatro pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Serrana, hace dos celemines: linda al E. Manuel Simal, S. Francisco Ferrero, O. Juan Blanco Uña y N. Fernando Simal; en seis pesetas.

Otra en dicho término, al camino de Mombuey, hace un celemin: linda al E. otra de Ramón Simal, S. Catalina Cruz, O. dicho Ramón Simal y N. camino Mombuey; en cuatro pesetas.

Otra en dicho término, también al camino de Mombuey, hace dos celemines: E. Narciso Escudero, S. camino público, O. Felipe Cid y Norte camino de Mombuey; en cuatro pesetas.

Otra tierra en dicho término, en Llama Medio, hace dos celemines: E. y N. otra de Ramón

Simal, S. Fernando Cid, O. dicho Ramón Simal; en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la anterior, hace dos celemines: linda al E. y S. Ramón Simal, O. y N. Antonio Blanco Vega; en dos pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de las Melendreras, hace dos celemines: linda al E. y S. Ramón Simal, O. y N. Baltasara Felipe; en cuatro pesetas.

Otra tierra en dicho término á Vallico de Halla, hace dos celemines: E. y S. Juan Felipe Simal, O. y N. José Blanco; en tres pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Peñona, hace dos celemines: linda al E. y S. Antonio Simal, O. y N. Francisco Cid; en tres pesetas.

Un linar en dicho término, sitio de San Martino, hace cuatro celemines: linda al E. y S. con cañada, O. Carlos Felipe y N. Rafael Rodríguez; en diez pesetas.

Una Llama al Reguero Peña Aguda, hace dos celemines: E. otra de Manuel Blanco, S., O. y N. otra de Francisco Ferrero; en diez pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Cañada, hace de cabida dos celemines: al E. camino de Prado Noyos, S., O. y N. Manuel Blanco Bermejo; en nueve pesetas.

Otra tierra en dicho término, á la Urrieta Pumarejo, hace dos celemines: E. y O. María Simal, S. Juan Blanco y N. Manuel Tejero; en siete pesetas.

Otra tierra en dicho término á las Llamas de Delgado, hace dos celemines: E. y S. José Simal, O. y N. Pascual Mateo; en seis pesetas.

Otra pradera en dicho término, al Gamito, hace dos celemines: E. y S. María Antonia Blanco, O. y N. Tomás Núñez; en cuatro pesetas.

Agustín Rodríguez, Mombuey.

Un prado ó Llama en término de Valparaíso, sitio de la Viega, hace dos celemines: E. y S. otro de Lorenzo Blanco, O. y N. José Parcia Miguez; en treinta pesetas.

Adrián Ferrero, Mombuey.

Una tierra en término de Valparaíso al prado Cirón, hace dos celemines: E. Manuel Blanco, S. Marcos Avila, O. José Gullón y N. Vicente Lobo; en seis pesetas.

Un nabal cercado en dicho término y sitio de la anterior, hace tres celemines: E. Adrián Ferrero, S. José Gullón, O. Llama de Fernando Argüello y N. José Gullón; en setenta pesetas.

Otra llama en dicho término y sitio de la anterior, hace de cabida dos cuartillos: linda al E. con el mismo cercado, S. José Gullón, O. y N. otra de herederos de José Rodríguez Santiago; en seis pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de la anterior, hace un celemin: linda E. José Gullón, S. Roque Avila, O. y N. José Rodríguez Santiago; en ocho pesetas.

Antonio Gullón Lobato, Mombuey.

Una tierra en término de Valparaíso, sitio del Rebolllar, hace seis celemines de cabida: linda al E., S., O. y N. otra de Felipe Escudero Baladrón; en sesenta pesetas.

Antonio López, Mombuey.

Una llama en término de Valparaíso, hace de cabida seis cuartillos: E. herederos de Fernando Cid, S. y O. Alejandro Florez y N. herederos de Alonso Gullón; en quince pesetas.

Otra llama en dicho término, en la Coriulla, hace cinco cuartillos: E. y S. Juan Blanco, O. y N. José García; en quince pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio del Gamito, hace siete celemines: E. y S. tierras Fronteras, O. y N. con Antonio Avila Lobato; en doce pesetas.

Una llama en término de Fresno y sitio del Llamerón, hace de cabida un celemin: E. y Sur otra de Manuel Escudero, O. camino público y N. Alonso Gullón; en doce pesetas.

Otra Llama en dicho término y sitio del Pradote, hace de cabida un celemin: linda al E. y S. con otra de Félix Argüello, O. y N. otra de Benito Cabo; en doce pesetas.

Valentín Escudero, Mombuey.

Una tierra en término de Fresno, sitio del Casquízal, hace dos celemines: E. Santiago Lobato, S. camino público, O. María Escudero y N. Antonio Felipe; en doce pesetas.

Otra tierra en dicho término y nombramiento, hace un celemin: E. José Gullón, S., O. y N. otra de María Teresa García; en seis pesetas.

Otra en término de Valparaíso, sitio del Rebolllar, hace dos celemines: E. Felipe Escudero, S. María Ballester, O. y N. Fernando Escudero; en veinte pesetas.

José Ramos Junquera, Villardeciervos.

Otra llama en término de Manzanal y sitio del Prado, hace cuatro celemines: E. herederos de Pedro Mazo, S. las Peñas, O. y N. otra de Francisco Vega; en sesenta pesetas.

José Ramos Rodríguez, Villardeciervos.

Una Llama en término de Manzanal, al sitio de prado Redondo, hace cuatro celemines: E. y S. herederos de Pedro Mozo, O. y N. Francisco Vega; en cuarenta pesetas.

José Gullón Santos, Mombuey.

Una llama en Valparaíso y sitio de Prado birón, hace dos heminas: E. otra de Francisco González, S., O. y N. Andrés Prada; en diez pesetas.

Otra llama en dicho término y pago, hace un celemin: linda al E. y S. otra de Teresa López, O. y N. otra de Antonio Gullón Santos; en cuatro pesetas.

Otra llama en dicho término y pago, hace un celemin: E. y S. tierras de José García Miguez, Vicente Lobo y Adrián Ferrero, O. y N. otra de Raimundo García; en dos pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de la anterior: E. otra del mismo dueño, S. Fernando Argüello, O. y N. Adrián Ferrero; en tres pesetas.

Un nabal en dicho término y pago, hace tres celemines: E. y S. otro de Fernando Argüello, O. y N. otro de Adrián Ferrero; en veinticuatro pesetas.

Una llama en dicho término y sitio del Jacinto, hace un celemin: E. y S. otra de José Blanco Vega, O. y N. otra de Tirso Argüello; en seis pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de Canalinas, hace seis celemines: E. y N. camino de Valparaíso, S. otra de Ramón Rodríguez, Oeste Antonio Fernández; en seis pesetas.

Un prado en dicho término y sitio de la Urrieta, hace un celemin: E. José Obelar, Sur otro de Rafael Gullón, O. y N. dicha Urrieta; en quince pesetas.

Una llama y tierra en dicho término y sitio del común, hace ocho celemines: E. camino público, S. Matías Escudero, O. Valentín Escudero y N. Antonio Gullón Lobato; en ocho pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de la anterior, hace cuatro celemines: E. y S. otra de Matías Escudero, O. otra de María Teresa García y N. cañada pública; en ocho pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de la anterior, hace un cuartillo: E. y S. tierra de Pedro Miguez, O. Roque Avila y N. Benito Cabo; en dos pesetas.

Una tierra en dicho término y pago de la anterior, hace ocho celemines: E. José García Miguez, S. cañada, O. Raimundo García y N. Gabino Machado; en ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de la anterior, hace de cabida seis celemines: E. y S. Felipe Escudero Baladrón, O. Antonio Felipe y N. otra de Juan Gullón; en seis pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del Sierrro, hace doce celemines: E. y S. cañada pública, O. otra de Pedro Prieto y N. José Luengo; en diez pesetas.

Miguel Prieto, Mombuey.

Una tierra en Valparaíso, al pago de la Cornilla, hace cuatro celemines: E., S., O. y N. otra de Agustín Rodríguez; en catorce pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del Burro, hace dos celemines: E. y S. Francisco Rodríguez, O. y N. Francisco González; en seis pesetas.

Una llama en término de Fresno, sitio del Prado, hace un celemin: E. José Gullón, S. Esteban González, O. y N. Roque Avila; en nueve pesetas.

Otra Llama en el mismo término y pago, hace un cuartillo: E. y S. Roque Avila, O. y N. Matías Escudero; en seis pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de la anterior, hace un cuartillo: E. y S. María Teresa García, O. y N. Esteban González; en ocho pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de los Cabajos, hace dos cuartillos: al E. Ramón Rodríguez, S., O. y N. otra de los Crespos de Codesal; en seis pesetas.

Otra llama en dicho término y sitio de la Aparición, hace un cuartillo: E., S., O. y Norte otra de Ramón Rodríguez; en seis pesetas.

Primo Pérez, Mombuey.

Una tierra en término de Valparaíso, sitio del Jacinto, hace dos celemines: linda al E. Ángel Gullón, S. Lorenzo Martínez, O. Antonio Gullón y E. Miguel Escudero; en siete pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de la anterior, hace tres celemines: E. Benito Cabo, S. Cecilio Barrio, O. Agustín Rodríguez y Norte cañada pública; en seis pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de Vachano, hace tres celemines: S. Cecilio Barrio, S. Antonio Gullón, O. cañada pública y N. Miguel Escudero; en seis pesetas.

Ramón Rodríguez, Mombuey.

Un prado en término de Fresno, sitio de las Llamas, hace dos celemines: linda al E. y O. otro de Félix Gullón y N. otra de José Bobillo, en veinte pesetas.

Un nabal en dicho término, al camino de Valparaíso, hace cuatro celemines: linda al E. Agustín Palmero, S. camino, O. Cementerio y N. Sebastiana Rodríguez; en veinticinco pesetas.

Una tierra al camino de Codesal, en dicho término, hace dos celemines: linda E. Domingo Felipe, S. camino público, O. y N. Pedro Rabanillo; en cuatro pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del Rebollete, hace tres celemines: linda E. Vicente Rodríguez, S. camino de Cancejo, O. y N. Peregrina Bobillo; en cinco pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de Rota el Gaitía, hace cuatro celemines: linda al E. Félix Oterino, S. otra de Santiago Nabedo, O. cabeceras y N. Madrigón; en cuatro pesetas.

Otra tierra en dicho término, al camino Codesal, hace cuatro celemines: linda E. Manuel Santa María, S. Francisco Rodríguez, O. camino y N. Francisco Santa María; en tres pesetas.

Un quión de herrañal en dicho término, sitio de la Alameda, hace un celemin: linda E. herederos de José Felipe, S. el Cañete, O. Vicente Rodríguez y N. camino del Molino; en dos pesetas.

Otro quión de herrañal en dicho término y sitio del camino de Castro, hace dos celemines: linda E. camino, S. Evaristo Bobillo, O. Antonio Sánchez y N. Alonso Pérez; en tres pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de Rotagujó, hace tres celemines: linda E. campo Cancejo, S. y N. Eusebio Blanco y O. otra de Mariano Gullón; en cuatro pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de las Carbas, hace tres celemines: E. Francisco Rodríguez Miguez, S. Antonio Sánchez, O. y Norte Antonio Sánchez; en tres pesetas.

2.º Que los deudores ó sus casahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos que se originen en el procedimiento.

3.º Que en esta Agencia no existen más títulos que los mandamientos del Registro y que los licitadores han de conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se subastan.

5.º Que es obligación del rematante el entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación y si no lo verifican perderá el derecho al depósito constituido.

Valparaíso tres de Mayo de mil novecientos diez y siete.—El Agente, Francisco Fernández.